

EXENTA Nº 02421

SANTIAGO, 11 OCT. 2006

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL


VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "**IBEROCHILENA DE AVIACIÓN LTDA.**", de fecha 05 de Enero de 2006 para la renovación en forma Indefinida de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- b) Lo solicitado por la Empresa Aérea "**IBEROCHILENA DE AVIACIÓN LTDA.**", mediante carta de fecha 22 de Noviembre de 2004, para la incorporación de la aeronave tipo Cessna 150B, matrícula CC-CAG en calidad de explotador.
- c) El certificado de matrícula de la aeronave CC-CAG, de fecha 09 de Noviembre de 2004, en el cual se establece que es explotada por la Empresa Aérea "**IBEROCHILENA DE AVIACIÓN LTDA.**"
- d) La aprobación del Manual ITTA según consta en el oficio S.D.A. (O) Nº 08/2/6258/0503 de fecha 06 de Febrero de 2003 de la Subdirección de Aeronavegabilidad.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documentos ORD. Nº 160 de fecha 14 de Marzo de 2006, el cual certifica el seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en la superficie, de la aeronave matrícula CC-CAG, vigente al 09 de Marzo de 2007, la que es operada comercialmente por la Empresa Aérea "**IBEROCHILENA DE AVIACIÓN LTDA.**"
- f) La Resolución Exenta Nº 02618 de fecha 16 de Diciembre de 2004 que otorgó la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) número 1140, a la Empresa Aerocomercial Chilena "**IBEROCHILENA DE AVIACIÓN LTDA.**", como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos, vigente al 07 de Diciembre de 2005.
- g) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- h) El recibo de Tasas Aeronáuticas Nº 241273 de fecha 10 de Octubre de 2006, mediante el cual la Empresa Aérea "**IBEROCHILENA DE AVIACIÓN LTDA.**", efectuó el pago correspondiente para la renovación de su Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- i) Que la empresa "**IBEROCHILENA DE AVIACIÓN LTDA.**", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de la A.T.O.
- j) La Resolución Nº 0999-E de fecha 05 de Mayo de 2006 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 6ª edición del Procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa, DAP 06 01.
- k) Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Renuévase a la Empresa Aérea Chilena "**IBEROCHILENA DE AVIACIÓN LTDA.**", con domicilio en la ciudad de Santiago, la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.), como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- 2) La empresa utilizara para las operaciones aéreas correspondiente a su servicio propuesto, su Base Principal de Operaciones, ubicada en el Aeródromo La Victoria de Chacabuco, de la Región Metropolitana.
- 3) Esta renovación se concede en forma **INDEFINIDA** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 3.10.2 del DAP 06 01, 6ª edición de fecha 05 de Mayo de 2006. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Renuévase el correspondiente Certificado A.T.O. Nº 1140.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones. Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPÚLVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.


JOSE MIGUEL ASTORGA BARAHONA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES